"ANO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0605-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 20 de febrero de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y siete (37) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 60-2018-UNHEVAL/AL, del 29.ENE.2018, informa lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Primero: Que, mediante documento de fecha 05.DIC.2017, el docente Carlos Alberto Pineda Castillo, solicita que se le otorgue licencia por capacitación oficializada por tres años, para realizar estudios de Doctorado en Ciencias Biológicas en la Universidad Nacional de San marcos, la cual fue concedida por el consejo de Facultad mediante Resolución N° 188-2017-UNHEVAL-FMVZ/CF, desde el 02.ABR.2018 hasta el 01.ABR.2019. Segundo: Que de acuerdo al artículo Nº 125°, inciso n) del Estatuto Universitario vigente se establece: "las atribuciones del Consejo de Facultad son: n) Autorizar licencia por Capacitación, pasantías, mentorías a los docentes de la Facultad concordante con el programa Multianual de Capacitación y elevarlo al Consejo Universitario para su ratificación", en el presente caso se tiene que el docente Carlos Alberto Pineda Castillo, ha ingresado al Doctorado en Cienias Biológicas en la Universidad Nacional de San Marcos el mismo que tiene seis semestres y cada año se ejecuta dos semestres, es decir que la misma se desarrolla en 3 años. Tercero: Que, de acuerdo al artículo 116° inciso o) del Estatuto que señala: "Los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos o) hacer uso de licencia, con goce de haber por capacitación o perfeccionamiento en el área de su especialidad o afin, conforme al respectivo reglamento", la cual debe ser concordada con lo dispuesto en el artículo 20° inciso i) del Reglamento General de Permisos, Licencias, Año Sabático y Vacaciones para el Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL; "Las Licencias se conceden con goce de remuneraciones sin goce de remuneraciones y a cuenta del periodo vacacional: i) Por capacitación oficializada: se otorga al personal docente y servidores administrativos para participar como asistente o ponente en congresos, seminarios, cursos, cursillos u otros similares. Asimismo, realizar stage, seguir estudios de especialización, maestría o doctorado en el país o extranjero, hasta por un años calendario renovable por otro año mas como máximo...", corresponde que inicialmente se otorgue licencia por capacitación por 1 año luego del cual se analizará su renovación por otro año mas y en forma excepcional se le podrá renovar por el tercer año ello debido al plan de estudios que tiene el Doctorado, previa presentación de los documentos requeridos en el Reglamento respectivo de la UNHEVAL. Cuarto: Que asimismo se tiene que el docente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 20 inciso i) del Reglamento General de Permisos, Licencias, Año Sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL. EN CONSECUENCIA, OPINA:

- 1. QUE EL CONSEJO UNIVERSITARIO RATIFIQUE LA RESOLUCIÓN Nº 188-2017-UNHEVAL-FMVZ/CF, DE FECHA 29.DIC.2017, MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD OTORGO LICENCIA POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA CON GOCE DE HABER AL DOCENTE CARLOS ALBERTO PINEDA CASTILLO, DE ACUERDO AL DETALLE PRECISADO EN LA MISMA
- 2. QUE DENTRO DEL TERCER DIA DE NOTIFICADO LA RESOLUCIÓN DEBERA APERSONARSE A LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL PARA LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

Que en la sesión ordinaria N° 17 de Consejo Universitario, del 31.ENE.2018, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 188-2017-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 29.DIC.2017, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; disponiendo que el referido docente cumpla con presentar el plan de estudios y la duración del mismo, incluyendo el período para la elaboración de la tesis para optar al grado académico; así como el informe sobre su avance académico semestral al Decano de su Facultad, y firme contrato de licencia, en el plazo de tres días de notificada la resolución, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Permisos, Licencias, Año Sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído Nº 0180-2018/UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;





"ANO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario Nº 0605-2018-UNHEVAL.

-2-

SE RESUELVE

- 1º. RATIFICAR la Resolución Nº 188-2017-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 29.DIC.2017, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia que resolvió OTORGAR LICENCIA POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA, al docente nombrado en la categoría de Asociado a Tiempo Completo STC al Mg. Carlos Alberto Pineda Castillo, para realizar estudios de Doctorado en Ciencias Biológicas en la Universidad Nacional de San marcos, a partir del 02.ABR.2018 al 01.ABR.2019, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. DISPONER que el Mg. Carlos Alberto Pineda Castillo, cumpla con presentar el plan de estudios y la duración del mismo, incluyendo el período para la elaboración de la tesis para optar al grado académico; así como el informe sobre su avance académico semestral al Decano de su Facultad, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DISPONER** que el *Mg. Carlos Alberto Pineda Castillo*, firme contrato de licencia en el plazo de tres días de notificada la resolución, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Permisos, Licencias, Año Sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Registrese, comuniquese y archivese.

SECRETARÍA GENERAL

Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL RECTOR

Abog. Yersely & FYGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

VRAcad VRInv-AL-Transparencia DCalidad FMV DInvestigación JPLAN

Distribución: Rectorado

DIGA RRHH-UEC

File UR-OC OT-OL Archivo

YKFO/Vam